

# **A N E X O II**



Madrid, 8 de marzo de 2022

---

**Secretario General**

Este punto nace como consecuencia de la iniciativa tomada el día 16 de diciembre del 2021 por parte del Presidente de la Delegación de MADRID, cambiando la interpretación dada al **Artc. 30.g)** de los ESTATUTOS desde el 2016, desarrollados en nuestro reglamento del 2018, atribuyéndose ser portavoz de las demás Delegaciones.

Ante ello, el Presidente Nacional remitió un escrito en el que mantenía la interpretación vigente hasta la fecha y hasta ser tratado en la Junta Nacional.

En ella, la Junta Nacional celebrada el pasado jueves, día 3 de marzo, nuestro Presidente Nacional, narró los hechos anteriores señalando que tomó su decisión después de estudiar el asunto la Comisión Permanente, con asesoramiento del Asesor Jurídico y que, estudiado el tema nuevamente, informado y con el apoyo del Patronato de la REAL HERMANDAD y la conformidad del Asesor Jurídico, propuso a la Junta Nacional que la interpretación del **Artc. 30.g)**, en cuanto a la frase “*en representación de las Delegaciones*”, sea interpretada como hasta ahora lo han hecho desde el 2016, todos los órganos de gobierno, incluyendo la Delegación de MADRID, que estuviera presente, una Delegación por motivos de cercanía, sin ser portavoz de las demás, por los siguientes motivos:

- 1.- Porque así se ha hecho desde los nuevos Estatutos, clara señal que los que lo trabajaron y aprobaron con ese ánimo lo escribieron.
- 2.- Porque como bien dice el Presidente de la Delegación de MADRID, todos los Presidentes tienen acceso directo al Presidente Nacional, pudiéndole proponer lo que consideren oportuno, para ser tratado en la Junta Nacional.
- 3.- Porque el REGLAMENTO del año 2018, que desarrolla los ESTATUTOS del 2016, contempla claramente en el **Artc. 117**, el procedimiento que tienen las Delegaciones de proponer, de palabra o por escrito, asuntos a la Junta Nacional a través del Secretario General que tiene la obligación de llevarles, informando al Presidente Nacional. Sin embargo no desarrolla el REGLAMENTO, ningún procedimiento para hacerlo a través del Delegado de MADRID, clara muestra de que no estaba en su ánimo que tuviese esas atribuciones.
- 4.- Porque situar al Presidente de la Delegación de MADRID como portavoz del resto de Delegaciones, es situarlo por encima de los demás Presidentes de Delegaciones al tener estas dos procedimientos claros de enlace con la Junta Nacional, el Presidente Nacional y lo establecido en el **Artc. 117** del REGLAMENTO.

5.- Porque si bien esto es una asociación donde todos somos iguales, si está en nuestras normas, hacer conservar tradiciones y formas de vida de la milicia, y en ella nadie es portavoz de nadie, y los Presidentes de las Delegaciones tienen voz propia, en la Asamblea Nacional y los caminos establecidos en la Junta Nacional, no necesitan portavoces en esta última.

Posteriormente, y tal como establecía el “orden del día”, se volvió a tratar el tema tomando la voz el Secretario General, que insistió en los puntos anteriores, pasando la palabra al Asesor Jurídico, quien mostró su conformidad en lo expresado por el Presidente Nacional, y ahondó en los artículos de los ESTATUTOS sobre la Asamblea Nacional, que refuerzan los puntos anteriores.

Tomó la palabra el Presidente de la Delegación de MADRID, que realmente no se opuso a la interpretación defendida por el Presidente y sí habló de los componentes de la Junta Nacional, proponiendo que se incluyeran 5 Delegaciones más, 2 representantes de Cuerpos Comunes y del Presidente del Patronato.

Tomó la palabra el Presidente exponiendo que la composición de la Junta Nacional se había actualizado en el año 2016, con una comisión creada al efecto, que no veía factores nuevos que justificasen una revisión y modificación de su composición, que es un órgano de apoyo a la gestión del Presidente Nacional, quien puede convocar a quien necesite, pasando la palabra el Presidente del Patronato, quien apoyó lo expresado por el Presidente y añadió además que no podía ser portavoz de nadie ya que lo escrito era “en representación de las Delegaciones”, no de los Presidentes de las Delegaciones, hecho que refuerza lo expresado por el Presidente Nacional.

Se sometió a votación entre los asistentes a la Junta Nacional, el mantener esta interpretación, es decir, que el Delegado de MADRID, no tiene expresamente delegada ninguna portavocía, no ampliar la representación en otros miembros, tales como Presidentes cercanos a MADRID, y de comunicar a la Asamblea Nacional estas decisiones.

Se aprobaron por todos los miembros, un total de 12, con su voto afirmativo, excepto el del Presidente de MADRID, que no expresó su voto y comentó el llevarlo a la próxima Asamblea Nacional.



Fdo. Juan Luis Valero Vázquez  
- Secretario General -